

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

ORDENANZA Nº 941/10

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	11 ENE 2010
Nº 13408	Let. A
	11,50

Fontana, 08 de Enero de 2.010.-

VISTO:

La A/S Nº 4751/09, de fecha 13/11/09 sobre solicitud del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la ultima Ordenanza Municipal sobre el régimen especial de regularización y facilidades de pago de Tributos Municipales vencidos al 31/12/08, se encuentra vencida e inviable su prorrogación, por lo que se torna necesario el dictado de una nueva Ordenanza a sus efectos.

Que, la Ordenanza a dictarse tiene como finalidad inmediata, la posibilidad de brindar a los contribuyentes la regularización de su situación tributaria.

Que, dicha medida también es altamente positiva para el municipio, pues implica el ingreso de fondos genuinos a las arcas municipales.

Que, este Plan de Facilidades de Pago de Impuestos Municipales, es extensiva a los siguientes Impuestos: a) Impuesto Inmobiliario; b) Tasas y Servicios; c) **Industria y Comercio**; d) Patente; Rodados y cualquier otro Tributo que se encuentren vencido al 31/12/09

Que, la vigencia del régimen mencionado es a partir de 01 de Febrero 2010 hasta el día 30 de Abril de 2010.

Que, el cumplimiento del objetivo trazado es de vital importancia para toda la comunidad de Fontana.

Que, el tema ha sido debidamente tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 08/01/10 (Prorrogada por Resolución Nº 116/09), según consta en Acta Nº 38/09.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR, el Plan de Facilidades de Pago de Impuestos Municipales del Municipio de Fontana extensivo a los siguientes Impuestos: a) Impuesto Inmobiliario; b) Tasas y Servicios; c) Industria y Comercio; d) Patente; Rodados y cualquier otro Tributo que se encuentren vencido al 31/12/09

ARTICULO 2º) APROBAR, la vigencia del establecido a partir del 01 de febrero de 2010 hasta el día 30 de Abril de 2010 inclusive.

ARTICULO 3º) ESTABLECER, que los contribuyentes, responsables y terceros interesados no beneficiarse con el régimen que establece la presente Ordenanza deberán presentar solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago de Impuestos Municipales del Municipio de

S/R
Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Rubén O. Avalos
Rubén O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fontana, indicando con precisión el/los tributos que deseen regularizar y cumplimentar con todos los requisitos que para ello se establezcan

ARTICULO 4º) Los contribuyentes, responsables y/o terceros que tuvieran deudas en ejecución fiscal o en curso de discusión administrativa, podrán regularizar su situación conforme a los términos de la presente Ordenanza, por los montos de las liquidaciones que queden firme, consentidas o convenidas por el Concejo Municipal, debiendo DESISTIR de toda acción por el Municipio y abonar los gastos y honorarios profesionales intervinientes en los plazos y condiciones que establezca la autoridad judicial pertinente, teniendo en cuenta obligación principal, liberando total y absolutamente a la Municipalidad toda responsabilidad de pago de honorarios y gastos causídicos.

ARTICULO 5º) A los efectos de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Expresar su acogimiento al Plan de Facilidades Pago de Impuestos Municipales del Municipio de Fontana en forma clara y escrita, con indicación de los Tributos que desee regularizar, conforme la liquidación que se practique y la deuda determinada.
- b) Efectuar un Pago en concepto de anticipo el que no será inferior al 0,50 % del monto total de la deuda o del valor de la cuota del plan.
- c) Las cuotas en ningún caso deberá ser menor de \$ 20 (Pesos veinte).

ARTICULO 6º) Los contribuyentes, responsables y terceros que regularicen su situación fiscal en los términos de la presente, gozaran de las siguientes quitas y/o descuentos, sobre los rubros de liquidaciones correspondientes a ajustes, multas y recargos y por la presentación espontánea que realicen conforme a lo siguiente:

- a) Por pago contado y/o financiación hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas el 100% de quitas y/o descuentos sobre ajustes, multas, recargos y/o intereses.
- b) Por pago de hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, el 50% de quitas y/o descuentos sobre ajustes, multas, recargos y/o intereses.
- c) Por pago de hasta 18 cuotas mensuales y consecutivas, el 30% de quitas y/o descuentos sobre ajustes, multas, recargos y/o intereses.

ARTICULO 7º) Los contribuyentes y terceros que adeuden gravámenes vencidos en el año 2009 podrán cancelarlos en cuotas mensuales a abonarse según acuerdo y comprometerse a abonar en forma conjunta y en término los vencimientos del año 2010.

ARTICULO 8º) ESTABLECESE, como cuota base para la liquidación de cuotas atrasadas al bimestre correspondiente a la última cuota del ejercicio 2.009, multiplicando ese valor por la cantidad de cuotas vencidas, monto que deberá ser abonado en cualquiera de las modalidades expresadas en artículo 6.

ARTICULO 9º) Los contribuyentes, responsables y terceros que se hayan acogido al plan de pago en cuotas y no cumplan con el abono de (2) dos cuotas consecutiva o (3) tres alternadas, hará caer el convenio firmado, sin derecho a reclamo por los gastos efectuados.

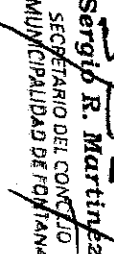
Fontana, 08 de Enero de 2.010.-

ARTICULO 10°) Quedan incluidos en los beneficios de esta Ordenanza los contribuyentes que hayan firmado convenios de pago en cuotas y que a la fecha adeuden tres o mas cuotas considerándose derogado el convenio antes celebrado.

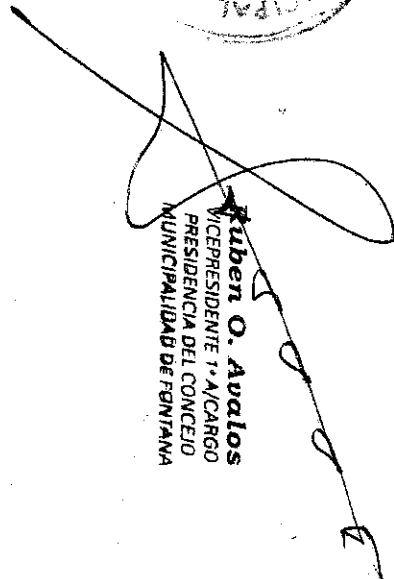
ARTICULO 11°) Quedan excluidos de los alcances de esta Ordenanza los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de cuotas de convenios con anterioridad a la sanción de la presente.

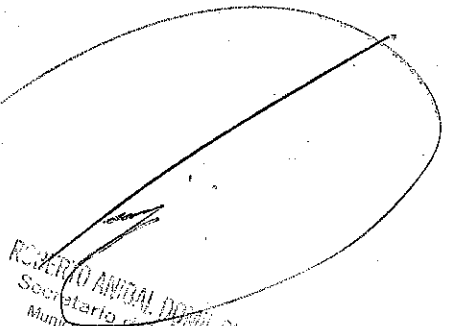
ARTICULO 12°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 13°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Sergio R. Martinez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ruben O. Avalos
VICERESIDENTE 1° ALCARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA FIEL